

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Tratado de no proliferación nuclear: caso de la República  
Islámica de Irán  
Artículo Académico**

**Cynthia Belén Sevilla Rueda**

**Relaciones Internacionales**

Trabajo de titulación presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 14 de enero de 2016

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ  
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Tratado de no proliferación nuclear: caso de la República Islámica de Irán

**Cynthia Belén Sevilla Rueda**

Calificación:

81 (B)

Nombre del profesor, Título académico

Pablo Fernando Orellana Matute,  
M.A.

Firma del profesor



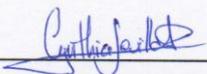
Quito, 13 de enero de 2016

### Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante:



---

Nombres y apellidos:

Cynthia Belén Sevilla Rueda

Código:

201510\_00024028

Cédula de Identidad:

1716584691

Lugar y fecha:

Quito, enero de 2016

# **Tratado de No Proliferación Nuclear:**

## **Caso de la República Islámica de Irán**

**Cynthia Sevilla**

Universidad San Francisco de Quito, Quito

### **Resumen**

La República Islámica de Irán es un país que trabaja a gran escala con energía nuclear desde hace varias décadas. Sus proyectos han sido criticados por los gobiernos de varios países porque, aparentemente, Irán estaría trabajando en fabricar armamento nuclear. Esto ha generado tensión y desacuerdo entre los gobiernos de Irán, Estados Unidos y la Unión Europea, lo que ha sido motivo de constante debate en materia de Relaciones Internacionales.

Con estos antecedentes y en vista a aliviar los molestias que se han generado, la mayor parte de países del mundo decide adherirse al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, el mismo que prohíbe el estudio, traspaso y adquisición de energía nuclear con fines bélicos para los países que han sido parte de este tratado.

En este trabajo se ha procurado hacer un análisis del programa nuclear de Irán en el que se analizan principalmente los informes de las inspecciones que se han llevado a cabo por parte de los agentes encargados de la ONU. En estos se muestra lo complicado que resulta demostrar que Irán está trabajando con armamento nuclear, sin embargo tampoco se descarta esta posibilidad, ya que hay varios hallazgos que respaldan que la República Islámica lo estaría haciendo.

Todo esto con miras a analizar el debilitamiento del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, que en los últimos años ha sido muy criticado y ha generado dudas en cuanto a su eficacia con respecto al caso de Irán. En este sentido, este trabajo trata de demostrar que es muy difícil verificar la probabilidad de que el programa nuclear que impulsa la República Islámica tenga que ver con la investigación de armamento nuclear.

### **Palabras claves**

Proliferación, Irán, tratado, nuclear, bélico.

### **Abstract**

The Islamic Republic (Iran) is a country that has worked with nuclear energy on a large scale for decades. Its projects have been criticized by the governments of several countries because, apparently, Iran is working on

manufactured nuclear weapons. This has generated tension and disagreement between the governments of Iran, the United States and the European Union, which has been a source of constant debate in international relations.

With this background and in view to alleviate the discomfort that are generated, most countries in the world decided to approve the Treaty of Nonproliferation of Nuclear Weapons, which prohibits the study, transfer and acquisition of nuclear energy for war or military purposes to countries that have formed part of this treaty. This work has attempted to research Iran's nuclear program in which they mainly analyze the reports of inspections that have been carried by the United Nations officials. These show how complicated it is to demonstrate that Iran is working on nuclear weapons, however they don't take out the possibility, as there are several findings that show what the Islamic Republic could be doing.

Therefore, all this in view to analyzing the weakening of the Treaty of Nonproliferation of Nuclear Weapons, which in recent years has been widely criticized and has raised doubts as to its effectiveness in the case of Iran. In this sense, this work attempts to demonstrate that it is very difficult to verify the probability of the nuclear program that drives the Islamic Republic has to do with the investigation of nuclear weapons.

Keywords: Proliferation, Iran, transfer, nuclear, war.

## **Introducción**

Tomando en cuenta que los avances tecnológicos y científicos han evolucionado rápidamente en las últimas décadas, se incrementa con estos un gran peligro que amenaza la paz en la humanidad. Los conocimientos acerca de la energía nuclear han dado paso al inminente desarrollo de armas muy poderosas que pueden causar mucho daño de magnitudes extraordinarias. Ante esto muchos países se muestran preocupados y constantemente han estado buscando los medios para detener la propagación de armamento nuclear a nivel mundial. A rasgos generales hay dos objetivos principales que busca el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, el primero es que no se siga propagando la creación de armas nucleares y el segundo es que los Estados tengan paz y seguridad.

Mediante este tipo de medidas que han tomado las organizaciones internacionales, se han realizado esfuerzos para disminuir la amenaza que constituye las armas nucleares para el mundo, sin embargo no todos los esfuerzos han dado resultados positivos, por ejemplo el caso de Irán, que es importante ya que es un tema que ha generado durante décadas gran controversia entre los países hegemónicos. Este trabajo señalará como incide el programa nuclear iraní en el debilitamiento del TNP y además indicará lo complicado que resulta demostrar que este programa es parte de una propagación de armamento nuclear. Esta es la cuestión principal que se responderá a lo largo de este trabajo ya que al haber un país que incumpla la normativa internacional del TNP, se estaría generando desconfianza en las demás naciones y la reacción inmediata de los gobiernos más poderosos será siempre protegerse de Irán, he intentar que este no avance con los proyectos nucleares.

En este trabajo se realizará un análisis del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares en el que, en base a la información empírica que se presentará y de acuerdo a la información adquirida acerca de la propagación nuclear de Irán, se responderá de manera analítica cómo inciden las actuaciones de Irán en el debilitamiento del Tratado de No

Proliferación y si su investigación está encaminada a la creación de armamento nuclear o no. Muchos autores piensan que Irán está creando, aparte de centrales nucleares con fines pacíficos, armamento nuclear con fines bélicos, lo que convierte a la República Islámica en un interesante objeto de estudio para el presente trabajo académico.

## **Antecedentes**

### *Estudio del caso de Irán*

Desde el año 1950 Irán ha venido realizando avances científicos para trabajar con energía nuclear, sin embargo a mediados de la década de los años ochenta este programa fue criticado por la Agencia Internacional de Energía Atómica, quien afirma que el programa iraní no tiene fines pacíficos, sino que al contrario, está desarrollando la posibilidad de poseer armamento nuclear y pertenecer al grupo de países que tienen este tipo de armas.<sup>1</sup>

A partir de este punto, se ha generado una importante interrogante acerca de si Irán está incumpliendo el TNP y si su programa de investigación nuclear tiene fines bélicos. Una cuestión importante para estudiar ya que, desde un punto de vista positivo, esto puede significar un gran avance tecnológico y un mejoramiento para la población iraní; y desde un punto negativo, esto puede generar mayor tensión internacional y que aumenten las probabilidades de provocar una guerra en la que se utilicen armas nucleares.

En primer lugar, en este trabajo se expondrán los principales argumentos que revelan que Irán ha aumentado en manera significativa su poder bélico con fines no pacíficos y que podría estar produciendo armamento nuclear; por otra parte, que Irán se encuentra obligado a encontrar formas de protección masiva en contra de la supuesta amenaza que el gobierno iraní dice tener al estar situados en una posición geográfica estratégica para la transportación de

---

<sup>1</sup>The final nuclear accord agreed to by the P5+1 and Iran, 2 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.iranintelligence.com/program-history>. Ultimo acceso 21 de diciembre 2015.

petróleo,<sup>2</sup> tener recursos naturales de gran importancia para el mundo y al encontrarse en una difícil situación geopolítica.

En el estudio de *El Programa Nuclear Iraní Visto desde los Intereses Geopolíticos de Irán*, según Antonio Gómez, países como Estados Unidos, Israel y la Unión Europea sostienen que es posible una “desviación militar del programa nuclear” de Irán. Además señala que Estados Unidos e Israel son los principales detractores de la idea de que Irán trabaje con armas nucleares y critican los programas que este país ha llevado a cabo, dicen que el fin último de las investigaciones de Irán es causar, de una u otra manera, inestabilidad internacional.<sup>3</sup>

Por otro lado tenemos la tesis de Julio Ortega, quien en su trabajo *Programa Nuclear Iraní: Una Visión Técnica*, habla acerca del programa de misiles balísticos que se lleva a cabo en Irán, y dice que este tipo de programas desarrolla armas que operan de manera no convencional, que puede ser utilizado de la misma manera que se utiliza el armamento nuclear. El mismo autor dice que Irán ha tratado de hacer ver todas las acusaciones que ha realizado la presión internacional occidental en su contra como aseveraciones falsas.<sup>4</sup>

Lo cierto es que el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) ha optado por establecer una vigila constante al programa nuclear iraní, que hasta el día de hoy sigue de cerca cada movimiento y cada avance científico que experimenta Irán, tanto así, que en julio del 2015 Irán suscribió un acuerdo<sup>5</sup> en el que se vuelve a comprometer a no utilizar armas

---

<sup>2</sup>Irán es un país que se encuentra en el continente asiático. Los países con los que limita geográficamente son Afganistán, Pakistán, Turkmenistán, Azerbaiyán e Iraq. Es un país donde la población es de poco menos de 79 millones de habitantes y tiene una superficie total de casi dos millones de kilómetros cuadrados.

Oficina de información diplomática, noviembre de 2014. Disponible en:

[http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Iran\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Iran_FICHA%20PAIS.pdf). Ultimo acceso 21 de diciembre 2015.

<sup>3</sup>Gómez, *El Programa Nuclear Iraní Visto desde los Intereses Geopolíticos de Irán* (México), 1.

<sup>4</sup>Ortega, *Instituto Espanol de estudios estratégicos*.(2012).

<sup>5</sup>De hecho, mediante un pacto entre Estados Unidos e Irán suscrito el 14 Julio de 2015, Irán se compromete a no realizar ninguna clase de armamento nuclear con fines bélicos y Estados Unidos levantará las sanciones de bloqueo que hasta la fecha mantenía con Irán. El documento acordado en Viena se llama “Joint Comprehensive Plan of Action”  
Rizzi, *Irán está cumpliendo con los compromisos del pacto nuclear* (2015).

nucleares y que permitió que se levanten las sanciones de bloqueo antes impuestas por los Estados Unidos.<sup>6</sup>

Irán es un país muy importante e influyente para el mundo ya que se encuentra en una zona geoestratégica, sirve como puente para el paso de petróleo y tiene una gran cantidad de recursos naturales. Todo esto es motivo suficiente para que los habitantes de Irán sientan que las grandes potencias desean tener el control de su economía, por lo que se torna necesario combatir la inseguridad internacional, lo que justificaría la investigación y producción de armas nucleares y un mayor abastecimiento bélico dentro de este país para poder defenderse.<sup>7</sup>

Ahora bien, Irán es parte del TNP, lo que hace que su Gobierno y su población tengan limitada la investigación nuclear únicamente a fines académicos y pacíficos, por ejemplo, utilizar este tipo de energía como fuente para producir energía eléctrica, o cualquier otro tipo de investigación científica que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en este lugar.

En la actualidad, los hechos antes mencionados han provocado preguntarse si existe un debilitamiento del TNP, ya que si se permite que Irán incumpla este tratado, a la larga esto produciría que los demás países busquen mejor protección de la amenaza iraní y traten de producir armamento nuclear, lo que sin duda dejaría sin efecto el TNP. Si bien es cierto, Irán se encuentra en una zona muy apreciada para los países hegemónicos, esto no es razón suficiente para incumplir con el TNP. En este sentido, es necesario tomar medidas de precaución para cumplir con el TNP y garantizar el no uso de armamento nuclear en guerras o contiendas que llegaran a surgir entre los diferentes países.

---

<sup>6</sup>Ibid.

<sup>7</sup>Gómez, El Programa Nuclear Iraní Visto desde los Intereses Geopolíticos de Irán (México).

### ***Organización de las Naciones Unidas y sus propósitos***

En esta sección se dará una apreciación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuanto a sus objetivos principales y la razón de su existencia. Los propósitos y principios de este organismo internacional de manera que se comprenda claramente el poder, la relevancia y la eficacia de las Naciones Unidas en el caso de la República Islámica de Irán.

Esta organización internacional se creó a partir de la Segunda Guerra Mundial. Históricamente su creación se remonta al 12 de Julio de 1941, fecha en la cual representantes del Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, y gobiernos exiliados como Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Yugoslavia y Francia, suscriben la “Declaración de Londres”, estableciendo que la única base de una paz duradera es la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres para evitar la amenaza de una agresión.<sup>8</sup>

En agosto de ese mismo año, el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro Británico firman la “Carta del Atlántico”, en la que hacen referencia a que después de terminar la guerra esperan ver establecida la paz y seguridad para que sus pueblos vivan libres de temor.<sup>9</sup>

A continuación, en el año 1942 se firmó la “Declaración de las Naciones Unidas”, y es aquí la primera vez que se da el nombre de “Naciones Unidas”. Finalmente el 25 de abril de 1945 en la Conferencia de San Francisco se elaboró la “Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia”.<sup>10</sup> Es importante resaltar cuáles son los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, para así tener claro que este ente debe estar al tanto de lo que sucede en el país de Irán, sus propósitos y principios son los siguientes: En primer lugar, el propósito de, “mantener la paz y la seguridad internacional, y

---

<sup>8</sup> La Declaración de las Naciones Unidas, s.f. Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/declaration.shtml>. Ultimo acceso 10 de noviembre de 2015.

<sup>9</sup> La Carta del Atlántico. s.f. Disponible en: [http://www.un.org/es/aboutun/history/atlantic\\_charter.shtml](http://www.un.org/es/aboutun/history/atlantic_charter.shtml). Ultimo acceso 10 de noviembre de 2015.

<sup>10</sup> La Declaración de las Naciones Unidas, s.f. Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/declaration.shtml>. Ultimo acceso 10 de noviembre de 2015.

con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos”.<sup>11</sup>

Si miramos el caso concreto de Irán nos podemos dar cuenta de que la ONU ha estado siempre dando seguimiento a las actuaciones iraníes, sin embargo, esta constante vigilancia, a pesar de traducirse en tratados internacionales como el TNP o acuerdos bilaterales como el reciente JCPOA<sup>12</sup>, no es suficiente ya que si Irán decide crear armas nucleares y encuentra los medios para hacerlo, probablemente forme parte de los países que poseen armamento nuclear.

Por otro lado, las Naciones Unidas tiene el propósito de “fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto, principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecerla paz universal”.<sup>13</sup> Así mismo, debe “realizarla cooperación internacional en la solución de problemas internacional es de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos. Por último, “servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”<sup>14</sup>

En este sentido, la ONU está tratando de asegurar que Irán no ataque a los países que tienen conflictos con él, sin embargo, existen más caminos, por ejemplo, intentar resolver el problema acabando con lo que genera el sentimiento de inseguridad de los iraníes mediante el

---

<sup>11</sup> Carta de las Naciones. Capítulo 1: propósitos y principios. s.f. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>. Ultimo acceso 10 de noviembre de 2015.

<sup>12</sup> “Joint Comprehensive Plan of Action”

<sup>13</sup> Carta de las Naciones. Capítulo 1: propósitos y principios. s.f. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>. Ultimo acceso 10 de noviembre de 2015.

<sup>14</sup> Ibid.

establecimiento de políticas proteccionistas para Irán,<sup>15</sup> o la misma teoría de la disuasión,<sup>16</sup> en fin, existen muchos caminos para tratar de cumplir con este propósito de las naciones unidas en el caso planteado.

De igual forma, se puede tomar a la ONU como una especie de mediador o árbitro imparcial que administra justicia relevante para los Estados, es el organismo encargado de interpretar los tratados. Ahora bien, la función más importante y por la cual fue creada la Organización de las Naciones Unidas es la prevención y eliminación de todo aquello que amenace la paz entre los Estados, y específicamente la función que cumple la ONU, para los fines académicos de mi trabajo, es la creación del TNP y vigilancia del cumplimiento del mismo. Por esta razón, la ONU se convierte en el organismo más importante a analizar en el presente trabajo, pues es el ente encargado de velar por la paz y la seguridad mundial, y si bien no es capaz de asegurarla, es capaz de promoverla y encontrar un camino que por lo menos nos acerque a ella.

La ONU ha intervenido en el caso de la República Islámica mediante la creación de medidas de prevención como el bloqueo o el JCPA recientemente suscrito, sin embargo estos son accesorios del TNP, que es el acuerdo principal cuyo análisis se realizara a continuación.

### ***Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares***

El Tratado de No-Proliferación Nuclear fue promulgado en 1968 con el propósito de detener el crecimiento de los arsenales bélicos y atómicos a nivel mundial. El TNP fue revalidado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y otras naciones en 1968 y entró en vigencia dos años después. De los 43 miembros iniciales del tratado en 1970, el número de Estados signatarios se incrementó hasta llegar a 188 que es en la actualidad. Cabe destacar que varias

---

<sup>15</sup>Morales, *Porque Irán no confía en EEUU* (España: 2015).

<sup>16</sup>“La relación de fuerza entre las partes opuestas, signadas por el temor mutuo a las retaliaciones y al desencadenamiento de una respuesta aniquiladora o muy poderosa”.

Terradas, *El actual orden internacional y la dicotomía nuclear entre Estados Unidos y la Unión Europea*.

naciones poseedoras de armas nucleares, como Israel, India y Pakistán, se han negado hasta ahora a firmarlo.<sup>17</sup>

Existen cinco países que, además de ser miembros del Consejo de Seguridad, son parte de este tratado, a ellos se les permite la posesión de armas nucleares: Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China. Éstos eran los únicos países con armamento nuclear a finales de los sesenta y lo son hasta el presente.<sup>18</sup> Estos cinco países se comprometen a no transferir armas nucleares ni a ayudar con tecnología a un Estado no poseedor de armas nucleares, así poder impedir que el armamento nuclear escale mundialmente.<sup>19</sup>

El TNP busca terminar con la producción de armas nucleares y el desarme. En ese sentido, Irán debe adoptar todos los medios que garanticen la tranquilidad de su pueblo y de la comunidad internacional. Es por esto que la República Islámica está obligada a acoger todas las salvaguardias y normativas a las que se ha obligado. Así mismo, los Estados tienen el derecho de usar y transferir la tecnología nuclear a países signatarios del tratado. Esta transferencia es permitida para que los países que no tienen acceso a este tipo de energía puedan desarrollarse de mejor manera. De esta manera el TNP es permisivo siempre y cuando los objetivos de dicha transferencia tecnológica sean con fines civiles. El tratado en mención exige que el fin civil de cualquier investigación sea demostrable y que se acoja a las salvaguardias adoptadas por los países parte.<sup>20</sup>

La cesación de la carrera armamentística como propósito del TNP se ha tratado de cumplir por parte de los países signatarios del mismo, una muestra de esto es la Cumbre de Washington celebrada el 12 de Abril de 2010 a la que acudieron 47 países parte del TNP, celebrado en Viena, en el que se levantaron las sanciones para Irán, y las reuniones anteriores a la suscripción del mismo, entre otras. Sin embargo, a pesar de mostrar su intención por cesar la

---

<sup>17</sup>Fernández, "El Tratado de No Proliferación Nuclear," *Estudios Latinoamericanos*, 2006, p. 49

<sup>18</sup>Ibid.,50.

<sup>19</sup>Vidales, "Potencias nucleares, *Orden mundial del siglo XXI*, 2013.

<sup>20</sup>TNP. International Atomic Energy Agency.22de Abril de 1970.

carrera armamentística nuclear, Irán aparenta sentirse incómodo con la presión de Estados Unidos y en general con los países de occidente, por ejemplo podemos citar la entrevista al ex presidente Mahmud Ahmadineyad<sup>21</sup> en la que éste señala que Irán tiene poder bélico para defenderse de las amenazas del enemigo y que en caso de haberlas su ejército está preparado, armamentísticamente hablando, para proteger su integridad.<sup>22</sup>

El Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki – Moon dijo que “El progreso en el desarme no puede esperar a que haya un mundo libre de guerra, proliferación nuclear o terrorismo. El progreso en la no proliferación no puede esperar hasta que se elimine la última arma nuclear. El avance en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos no puede ser tenido como rehén ni del desarme ni de la no proliferación. Desde los primeros días del TNP, la comunidad internacional comprendió que esos objetivos debían perseguirse simultáneamente. Son interdependientes y se refuerzan mutuamente”.<sup>23</sup> Por lo tanto, el TNP se está cumpliendo mediante reuniones y conversaciones multilaterales en las que se han ratificado tratados y acuerdos, se han impuesto sanciones como el bloqueo comercial<sup>24</sup> y se levantan las mismas con el fin de incentivar a Irán a mantener buenas relaciones con la comunidad internacional. Ahora bien, la eficacia de todos estos documentos es discutible ya que en la actualidad, en conjunto, el mundo porta más de 17 000 armas nucleares y la carrera sigue aumentando.<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> El presidente, se refiere a los Estados Unidos y a los países de occidente como el enemigo que intenta apoderarse y gobernar el territorio de Irán.

Ahmadineyad, entrevista de Sophie Shevardnadze. 4 de Julio de 2013.

<sup>22</sup>Ibid.

<sup>23</sup>Gillis, *Desarme guiabásica*, 2013. Disponible en: <http://www.un.org/disarmament/publications/basicguide/sp/Spanish-Disarmament-Basic-Guide-3rd-Edition.pdf> .Ultimo acceso 11 de noviembre de 2015, p35

<sup>24</sup> “Sanciones impuestas contra Irán desde 1979” *La próxima guerra*. 2 de diciembre de 2011.

<sup>25</sup>ICAN. Arsenales nucleares, 2013. Disponible en: <http://es.icanw.org/the-facts/nuclear-arsenals/>. Ultimo acceso 21dediciembre de 2015.

## Artículos relevantes del TNP para el país de Irán

Si bien el TNP no es un tratado extenso, en este apartado no se hará un análisis de cada uno de los artículos del mismo, sino que se hará una limitación al estudio de los cuatro artículos que son los más importantes para el estudio del caso de Irán específicamente. A continuación se analizará el artículo I, artículo II, artículo III y el artículo VI, que pueden ser analizados en conjunto con respecto a la tensión que hoy en día atraviesa la República Islámica con respecto a la comunidad internacional.

El artículo primero del TNP prohíbe el traspaso de armas nucleares y la cooperación entre Estados para la creación de las mismas. Este artículo busca que aquellos Estados que manejan armas nucleares no compartan sus conocimientos con otros Estados y prohíbe que se negocie este tipo de armamento.<sup>26</sup> Este artículo desde un punto de vista general si se ha cumplido con la creación de varias entidades y acuerdos como el Grupo de Australia, el Grupo de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministros Nucleares, el Acuerdo de Wassenaar y Comité de Zangger<sup>27</sup> que tienen como principal propósito no permitir la exportación de armamento nuclear y biológico. Decimos que se ha cumplido el artículo en mención porque la hipótesis de este busca la cooperación de los Estados para eliminar el traspaso de armas nucleares. En el caso de Irán no se han encontrado pruebas concretas que esté exportando o importando armamento nuclear, sin embargo, el jefe de la Fuerza Aérea iraní Amir Ali Hajizadeh dijo que Irán exporta armamento de todo tipo, lo que no nos permite descartar del todo la posibilidad de exportación de armamento nuclear.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Artículo I. Cada Estado poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos.

TNP. International Atomic Energy Agency. 22 de Abril de 1970.

<sup>27</sup> Controles de las exportaciones y otras medidas, 2004. Disponible en:

[http://www.un.org/es/disarmament/wmd/export\\_controls/index.shtml](http://www.un.org/es/disarmament/wmd/export_controls/index.shtml). Último acceso 21 de Diciembre de 2015

<sup>28</sup> Hajizadeh, 'Irán comenzó a exportar armas a sus aliados', *Infobae*, 26 de septiembre 2014

El segundo artículo del TNP prohíbe a los Estados que no producen armamento nuclear adquirirlo de otros Estados. Este artículo, en teoría, cierra la posibilidad de realizar negociación de energía nuclear ilegalmente, ya que el artículo número uno prohíbe la transferencia y el artículo número dos prohíbe la adquisición de la misma. Cabe indicar que en el sentido económico de la norma no se puede asegurar que todo lo prohibido se deje de hacer, lo que podría generar que a costos de producción más elevados, el mercado “negro” adquiera más clientes. De otro lado, el Gobierno de Irán asegura no tener armamento nuclear, sin embargo Estados Unidos, la Unión Europea e Israel no están tan seguros de eso, por esta razón, buscan mantener constantemente vigiladas todas las actuaciones de Irán. Ahora bien, hay que ser muy cuidadosos y la ONU debe vigilar muy bien los fines en los que se está utilizando la investigación de la energía nuclear. Este artículo no solo prohíbe la transferencia de armamento nuclear, sino que a la vez, tácitamente permite la investigación científica de la energía nuclear, siendo este el escudo protector del gobierno de Irán para continuar su programa nuclear.<sup>29</sup>

El artículo tercero del TNP es uno de los más importantes a ser analizado en este trabajo ya que es este artículo el que crea el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), que es el ente encargado de hacer cumplir las salvaguardias y los acuerdos accesorios al TNP. El OIEA ha manifestado que Irán, a pesar de haber aceptado y adquirido las medidas de seguridad proclamadas en el estatuto del OIEA, se ha negado a prestar la cooperación requerida por el organismo, razón por la cual el OIEA no ha podido confirmar que todo el material nuclear iraní ha sido utilizado con fines pacíficos.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Artículo II. Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos; y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

TNP. International Atomic Energy Agency. 22 de Abril de 1970.

<sup>30</sup> ONU. Organismo Internacional de Energía Atómica. 28 de Mayo de 2010.

Este hecho ha marcado gran importancia para la comunidad internacional ya que ha sido el origen de la desconfianza de los países de occidente. Este artículo es uno de los más citados por la oposición de Irán ya que el hecho de no cooperar hace pensar que Irán está ocultando armamento nuclear, todo esto, a pesar de haber suscrito todos los acuerdos, aplicar las salvaguardias y obedecer al TNP, lo que se traduce en un debilitamiento del TNP.<sup>31</sup>

Por último, del artículo sexto<sup>32</sup> hay que decir que la buena fe es lo más importante en un tratado, si las partes se comprometen en base a los principios del derecho internacional (*pacta sunt servanda*), están obligados a cumplir con lo que han pactado, de lo contrario serán considerados como sujeto pasivo con responsabilidad internacional en caso de que llegare a existir alguna violación a algún tratado internacional.<sup>33</sup>

Más allá de que el gobierno iraní perciba que debe defenderse de supuestos ataques por parte de Estados Unidos, la Unión Europea o Israel, éste debe cumplir con el TNP de buena fe, el no cumplir con lo dispuesto en el artículo tercero es y ha sido motivo suficiente para establecer sanciones como el bloqueo comercial por parte de Estados Unidos en años pasados.

En general, el tratado no dispone de un buen plan integral para el desarme de los Estados que poseen armamento nuclear, ya que se puede decir que en este tratado solo se incluye una vaga obligación para que los firmantes deban "proseguir negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en

---

<sup>31</sup> Artículo III. 1. Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y el sistema de salvaguardias del Organismo, a efectos únicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ese Estado en virtud de este Tratado con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. TNP. International Atomic Energy Agency. 22 de Abril de 1970.

<sup>32</sup> Artículo VI. Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. TNP. International Atomic Energy Agency. 22 de Abril de 1970.

<sup>33</sup> Schwarzenberger, *Internacional Law* (Oxford: Clarendon Press, 1957).

fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo".<sup>34</sup> En el caso de Irán, es necesario que permita al OIEA revisar en su totalidad el programa nuclear que se está llevando a cabo en su interior y que se creen más acuerdos para que paulatinamente se vaya disminuyendo el armamento nuclear de los países que lo poseen en la actualidad, y así dejar claro cuáles son sus principales propósitos.

### **Análisis del Programa Nuclear de Irán**

Según el autor Fernando Ibanez, el programa nuclear iraní empieza en los años 50 con el apoyo de Estados Unidos, quien dona un reactor nuclear para el desarrollo de energía que permita abastecer de electricidad al pueblo de Irán.<sup>35</sup> Para 1968 Irán suscribe el TNP y es aliado de los Estados Unidos, sin embargo acontecimientos políticos hacen que Irán cambie de gobierno y que este se oponga a los fines de Estados Unidos, de tal manera que se rompen las relaciones entre estas dos naciones.<sup>36</sup> Más adelante, en su mismo trabajo, Fernando Ibanez dice que Estados Unidos asegura que Irán se encuentra en la capacidad de fabricar armas nucleares y ahora realiza grandes esfuerzos para disuadir su poder bélico.<sup>37</sup>

La OIEA ha realizado varios informes acerca del programa nuclear de Irán en los que se demuestran que la República Islámica trató de fabricar armamento nuclear en el año 2002 y en el 2009. Uno de los puntos clave que se resaltaron fue la dificultad y los problemas que pasaron los inspectores del OIEA al inspeccionar las instalaciones nucleares en Irán. En el informe se hace referencia a un alto grado de “negativa de colaboración y excesivo nivel de

---

<sup>34</sup>Pervaiz, *Retos y soluciones para la no proliferación*. 6 de Diciembre de 2012. Disponible en: <http://thebulletin.org/los-milenarios-de-la-pr%C3%B3xima-generaci%C3%B3n-nuclear/retos-y-soluciones-para-la-no-prolifera%C3%B3n> Último acceso 25 de Noviembre de 2015.

<sup>35</sup>Ibanez, *Iran's nuclear program: state of the art and possible scenarios*. 16 de Febrero de 2011. Disponible en: <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/271.html>. Último acceso 5 de Octubre de 2015.

<sup>36</sup>Ibid.

<sup>37</sup>Ibid.

secretismo” por parte de las autoridades iraníes, lo que llamó la atención de la comunidad internacional.<sup>38</sup>

Hoy en día se mantiene latente la discusión entre dos posiciones, la primera afirma que el programa nuclear de la República Islámica de Irán tiene fines pacíficos y únicamente se la hace para mejorar la economía de Irán, en ese sentido el actual presidente de Irán ha sostenido que la República Islámica está comprometida a “no desarrollar ni producir una bomba nuclear”... ya que... “contemplamos que esas armas podrían minar nuestros intereses de seguridad nacional”(Rouhani 2014). La segunda posición en cambio dice que Irán ha estado realizando investigaciones con energía nuclear con el fin de fortalecer su poder bélico y sumarse al grupo de los países que poseen armamento nuclear.<sup>39</sup>

Desde un punto de vista meramente económico, Javier de Quinto, en su libro *Ocho razones por las que el sector eléctrico iraní puede pasar sin la energía nuclear*, deja claro que el programa nuclear iraní no tiene fines de investigación pacífica ya que no es necesario debido a que no es económicamente lo más acertado y tampoco es una estrategia necesaria para la República Islámica ya que esta posee los recursos naturales suficientes para producir la energía necesaria para abastecerse sin necesidad de implementar plantas de energía nuclear.<sup>40</sup>

A parte de esta, existen muchos análisis que sustentan que el programa nuclear iraní es un peligro para la seguridad internacional. Tenemos por ejemplo la tesis de RayTakeyh que afirma que las intenciones de Irán son construir una bomba atómica mediante el desarrollo de

---

<sup>38</sup>Bernabeu, *El problema de la no proliferación: Irán y su “derecho” a la energía nuclear*, 1 de Julio de 2015. Disponible en: <http://elordenmundial.com/regiones/oriente-medio/el-problema-de-la-proliferacion-iran-y-su-derecho-la-energia-nuclear/> Último acceso 5 de Octubre de 2015.

<sup>39</sup>AIEA. *Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica de Irán*, 2011. Disponible en: [https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65_sp.pdf). Último acceso 22 de Diciembre de 2015.

<sup>40</sup>Quinto, *Sector eléctrico iraní*. 2006, p.159. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72531/UNISCI10Quinto.pdf> Último acceso 25 de Noviembre de 2015.

tecnología de doble uso, militar y civil,<sup>41</sup> así mismo encontramos la tesis de Freed Zakaria, que alega que Irán se comporta como un actor racional y que hace lo más conveniente para su economía en base a su propia valoración del coste de oportunidad que significan sus opciones, de manera que así pueda asegurar sus intereses.<sup>42</sup>

Por esta razón el Consejo de Seguridad, la ONU y el OIEA, mantienen sus ojos atentos a las actuaciones iraníes. Este problema cada vez está generando mayores tensiones y preocupación, lo que ha conducido a que en 2015 se realice una nueva inspección en territorio Irán para garantizar la seguridad de la comunidad internacional. En el siguiente apartado nos encargaremos de analizar esta última inspección realizada por la AIEA.

## **Situación actual de Irán**

El problema que mantiene alertas a los miembros del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares se ha incrementado con el paso del tiempo. Esto ha obligado al sexteto mediador internacional (formado por Alemania, China, Estados Unidos, Francia, Rusia y el Reino Unido), a negociar las investigaciones con Irán. Por su parte Irán, a principios de 2015 acepta celebrar un acuerdo que consiste en la redacción de un documento multilateral final que ponga fin a las tensiones internacionales. Este acuerdo se ratificó en Julio de 2015 y como consecuencia de esto la ONU aprobó la Resolución de Apoyo.<sup>43</sup> En esta resolución, la ONU levanta todas las sanciones en contra de Irán, pero lo hace siempre y cuando éste cumpla con todas las obligaciones del acuerdo final antes mencionado.<sup>44</sup>

Al parecer la situación actual de Irán es favorable para la comunidad internacional porque se muestra abierto a negociaciones. Con estos acuerdos y convenios se puede llegar a

---

<sup>41</sup>Takeyh, *Iran: The Nuclear Challenge*. (2012).

<sup>42</sup>Zakaria, Iran is a "rational actor". 8 de Marzo de 2012. Disponible en: <http://globalpublicsquare.blogs.cnn.com/2012/03/08/zakaria-iran-is-a-rational-actor/>. Ultimo acceso 22 de Diciembre de 2015

<sup>43</sup>Programa nuclear de Irán. s.f. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/themes/view/44191-programa-nuclear-iran>. Ultimo acceso 26 de Noviembre de 2015

<sup>44</sup>Ibíd.

solucionar las controversias internacionales, sin embargo, estos acuerdos no parecen ser suficientes, pues la ONU se mantiene en constante vigilia de los proyectos de Irán, prueba de esto son los informes de los inspectores de la ONU de los que se hablara extensivamente más adelante.

La AIEA a través del informe del inspector general presentado a la Junta de Gobernadores el 27 de Agosto de 2015 dice que de manera general los estudios realizados en las plantas de energía nuclear de Irán muestran resultados positivos, ya que no se ha encontrado más del 5% de enriquecimiento por centrifugación.<sup>45</sup> Esto coloca a Irán dentro de los lineamientos de las salvaguardias adoptadas para el cumplimiento del TNP. Sin embargo, tal organismo dice que hay dos instalaciones en las que se encontró uranio enriquecido al 20% y la presencia de vehículos, equipo y material de construcción en Perchin.<sup>46</sup> Estas actividades fueron notificadas por el anterior inspector y hasta la fecha no se ha podido verificar, lo que hace que este inspector no asegure que Irán hace investigación de energía nuclear con fines netamente pacíficos.<sup>47</sup>

## **Debilitamiento del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.**

Los artículos I, II, III y VI del TNP muestran dos objetivos concretos que persigue esta norma de carácter internacional y son relevantes para nuestro caso de estudio. El primero trata acerca de la transferencia de energía nuclear y el segundo se refiere al fin pacifico, académico y civil de las investigaciones que se llevan a cabo con energía nuclear.

En primer lugar el TNP busca que no se sigan fabricando ni transfiriendo armas de energía nuclear. En lo que concierne a nuestro tema de estudio, no se ha encontrado uno que

---

<sup>45</sup>AIEA. Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica de Irán, 2011. Disponible en: [https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65_sp.pdf). Ultimo acceso 22 de Diciembre de 2015.

<sup>46</sup>Ibid., El inspector de AIEA dice que Irán construyó una cámara de contención de material explosivo para llevar a cabo experimentos que son claros indicios de que Irán investiga armamento nuclear AIEA "GOV/2011/65".

<sup>47</sup>Ibid.

pruebe que Irán ha estado transfiriendo armamento nuclear a otros países. Lo que si se ha evidenciado es que, como ya se señaló anteriormente en este trabajo, en la actualidad existen muchas entidades de control (Grupo de Australia, el Grupo de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministros Nucleares, el Acuerdo de Wassenaar y Comité de Zangger) que minimizan las posibilidades de realizar transferencias de armamento nuclear. A esto se le debe sumar las medidas de prevención adoptadas por el Consejo de Seguridad de la ONU en las que se prohíben transferir a Irán armamento y tecnología nuclear, de manera que se está consiguiendo poner en práctica este principio objeto de nuestro análisis.<sup>48</sup>

En segundo lugar, no es posible afirmar que la utilización de energía nuclear únicamente tenga fines pacíficos en Irán, pues existen varios informes de AIEA<sup>49</sup> que sostienen que no se ha podido descartar investigación en armamento nuclear en varias zonas de la República Islámica.<sup>50</sup> En ese sentido, es discutible si el TNP se ha debilitado en el caso de Irán, sin embargo, hasta ahora no se encuentra estudio que pueda descartar al 100% la posibilidad de que se estén fabricando bombas atómicas en este país y al contrario de esto, se ha demostrado que en 2002 Irán estaba enriqueciendo uranio con fines armamentísticos.<sup>51</sup>

---

<sup>48</sup> Ibanez, Iran's nuclear program: state of the art and possible scenarios. 16 de Febrero de 2011. Disponible en: <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/271.html>. Último acceso 5 de Octubre de 2015. p. 149.

<sup>49</sup> Ver:

- 2008 GOV/2008/4
- 2008 GOV/2008/15
- 2008 GOV/2008/38
- 2009 GOV/2009/55
- 2011 GOV/2011/29
- 2011 GOV/2011/65
- 2011 GOV/2011/69
- 2012 GOV/2012/50
- 2013 GOV/2013/56
- 2015 GOV/2015/34
- 2015 GOV/2015/50

<sup>50</sup> AIEA. Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica de Irán, 2011. Disponible en: [https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65_sp.pdf). Último acceso 22 de Diciembre de 2015.

<sup>51</sup> Masegosa, *Instituto internacional de ciencias políticas*, 26 de Junio de 2014. Disponible en: [http://www.academia.edu/10763621/La\\_cuesti%C3%B3n\\_nuclear\\_en\\_la\\_pol%C3%ADtica\\_iran%C3%AD](http://www.academia.edu/10763621/La_cuesti%C3%B3n_nuclear_en_la_pol%C3%ADtica_iran%C3%AD). Último acceso 20 de Octubre de 2015

Si uno de los dos objetivos mencionados anteriormente no se cumple en su totalidad aumenta el grado de debilitamiento del TNP. El cumplimiento de estos dos pilares fundamentales del TNP evitaría la propagación de armamento nuclear. Si no se puede transferir energía nuclear para usos bélicos, solamente se podría realizar investigación nuclear con fines pacíficos y civiles, se reduciría la probabilidad de la proliferación de armas nucleares en el mundo.

## **Conclusiones**

En conclusión el programa nuclear iraní incide parcialmente en el debilitamiento del tratado de no proliferación de armas nucleares ya que por un lado Irán se ha adherido a los requerimientos impuestos por la ONU, Estados Unidos, Unión Europea, las salvaguardias del TNP, exigencias de la inspecciones de los organismos internacionales y diferentes medidas que se han tomado para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pactadas para la no proliferación de armas nucleares. Así mismo, la República Islámica no ha logrado desvanecer ante los inspectores de AIEA ni el Consejo de Seguridad de la ONU las aseveraciones que se han informado en su contra en la última década. Esto, denota, a mi juicio y criterio, que Irán podría estar trabajando con energía nuclear para fines bélicos, ya que ha demostrado oposición evidente hacia occidente, reticencia al momento de recibir inspecciones y ha sido criticado en la mayor parte de informes que realiza la AIEA. Ahora bien, en base a las pruebas presentadas en este trabajo podemos darnos cuenta de lo difícil que resulta establecer sanciones, modificar normas, firmar acuerdos que prohíban la proliferación de armas nucleares, ya que se ha tornado imposible verificar al cien por ciento que Irán este trabajando con fines bélicos.

En cuanto a los artículos más relevantes analizados para los fines de este trabajo cabe indicar que el artículo I y II mantienen un fuerte control internacional, lo que se refleja en una mínima posibilidad de incumplimiento de los mismos. Se dice que Irán cumple con los

artículos I y II ya que no se ha encontrado prueba suficiente que sirva como indicador de que la República iraní transfiera o reciba armamento nuclear o que viole directamente estos artículos. La oposición se ha encargado de crear todas las medidas de seguridad para mantener el orden y la fuerza del TNP en cuanto a este artículo se refiere. A pesar de que los informes de AIEA<sup>52</sup> no condenan a Irán directamente por la proliferación de armamento nuclear con fines militares, no se confirma que este cumpla el artículo III del TNP, pues ha puesto muchas trabas y dificultades para los inspectores al momento de hacer las investigaciones a las centrales nucleares de Irán.

Finalmente, verificar la probabilidad de que Irán este trabajando con armamento nuclear no es tarea fácil, pues no hay manera de probar al cien por ciento y de forma académica actuaciones contrarias al TNP por parte del gobierno iraní. Lo que si queda claro es que en cuanto al artículo VI del TNP, hasta el año pasado Irán no había realizado mayor esfuerzo por solucionar el problema de la energía nuclear, tanto así que a lo largo de este trabajo se han citado varias fuentes que demuestran que la República Islámica no ha actuado considerando el principio del *pacta sunt servanda* con el cual se debe acatar las órdenes de los tratados de los cuales, de buena fe, cada Estado decide ser parte. Hoy en día nos encontramos a la espera de los resultados de los acuerdos realizados a mediados de 2015 con lo cual se pretende tener mayor cooperación de Irán y así poder asegurar al cien por ciento que este no trabaja con armamento nuclear.

---

<sup>52</sup>Sustento del desarrollo de este trabajo.

## Bibliografía

- Ahmadineyad, Mahmud, entrevista de Sophie Shevardnadze. *Entrevista con Mahmud Ahmadineyad, presidente de Irán* (4 de Julio de 2013).
- AIEA. *Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica de Irán*. 2011. [https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/Spanish/gov2011-65_sp.pdf) (último acceso: 22 de Diciembre de 2015).
- Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán*. 27 de Agosto de 2015. [https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-50-derestr\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-50-derestr_sp.pdf) (último acceso: 22 de Diciembre de 2015).
- Implementation of the NPT Safeguards Agreement and relevant provisions of Security Council resolutions in the Islamic Republic of Iran*” International Agency of Atomic Energy. 14 de Noviembre de 2013. <https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2013-56.pdf> (último acceso: 22 de Diciembre de 2015).
- Bernabeu, Queren. *El problema de la no proliferación: Irán y su “derecho” a la energía nuclear*. 1 de Julio de 2015. <http://elordenmundial.com/regiones/oriente-medio/el-problema-de-la-proliferacion-iran-y-su-derecho-la-energia-nuclear/> (último acceso: 5 de Octubre de 2015).
- Fernández, Gustavo. «El Tratado de No Proliferación Nuclear.» *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 2006: 47-64.
- Gillis, Melissa. *Desarme guía básica*. 2013. <http://www.un.org/disarmament/publications/basicguide/sp/Spanish-Disarmament-Basic-Guide-3rd-Edition.pdf> (último acceso: 11 de noviembre de 2015).
- Gómez, Víctor. *Así es el acuerdo que impide que Irán desarrolle armas nucleares*. s.f. [https://www.academia.edu/2040051/El\\_programa\\_nuclear\\_iran%C3%AD\\_visto\\_desde\\_los\\_intereses\\_geopol%C3%ADticos\\_de\\_Ir%C3%A1n](https://www.academia.edu/2040051/El_programa_nuclear_iran%C3%AD_visto_desde_los_intereses_geopol%C3%ADticos_de_Ir%C3%A1n) (último acceso: 25 de Noviembre de 2015).
- Hajizadeh, Amir. *Irán comenzó a exportar armas a sus aliados*. 26 de septiembre de 2014. <http://www.infobae.com/2014/09/26/1597685-iran-comenzo-exportar-armas-sus-aliados> (último acceso: 23 de diciembre de 2015).
- Ibanez, Fernando. *Iran’s nuclear program: state of the art and possible scenarios*. 16 de Febrero de 2011. <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/271.html> (último acceso: 5 de Octubre de 2015).
- ICAN. *Arsenales nucleares*. 2013. <http://es.icanw.org/the-facts/nuclear-arsenals/> (último acceso: 21 de Diciembre de 2015).
- Masegosa, José Luis. «Instituto Internacional de ciencias Políticas.» *La cuestión nuclear en la política iraní*. 26 de Junio de 2014.

- [http://www.academia.edu/10763621/La\\_cuesti%C3%B3n\\_nuclear\\_en\\_la\\_pol%C3%A9tica\\_iran%C3%AD](http://www.academia.edu/10763621/La_cuesti%C3%B3n_nuclear_en_la_pol%C3%A9tica_iran%C3%AD) (último acceso: 20 de Octubre de 2015).
- Morales, Gustavo, entrevista de Hispantv. *Por que Irán no confía en EEUU* (7 de Octubre de 2015).
- ONU. *Organismo Internacional de Energía Atómica*. 28 de Mayo de 2010. [http://www.un.org/es/conf/npt/2010/pk\\_npt\\_iaea\\_factsheet.shtml](http://www.un.org/es/conf/npt/2010/pk_npt_iaea_factsheet.shtml) (último acceso: 21 de Diciembre de 2015).
- La Carta del Atlántico*. s.f. [http://www.un.org/es/aboutun/history/atlantic\\_charter.shtml](http://www.un.org/es/aboutun/history/atlantic_charter.shtml) (último acceso: 10 de Noviembre de 2015).
- La Declaración de las Naciones Unidas*. s.f. <http://www.un.org/es/aboutun/history/declaration.shtml> (último acceso: 10 de Noviembre de 2015).
- Carta de las Naciones. *Capítulo 1: propósitos y principios*. s.f. <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> (último acceso: 10 de noviembre de 2015).
- Controles de las exportaciones y otras medidas*. 2004. [http://www.un.org/es/disarmament/wmd/export\\_controls/index.shtml](http://www.un.org/es/disarmament/wmd/export_controls/index.shtml) (último acceso: 21 de Diciembre de 2015).
- Oficina de información diplomática*. noviembre de 2014. [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Iran\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Iran_FICHA%20PAIS.pdf) (último acceso: 21 de diciembre de 2015).
- Ortega, Julio. *Instituto Español de estudios estratégicos*. 26 de Septiembre de 2012. [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2012/DIEEEO73-2012\\_ProgramaNuclearIrani\\_Ortega.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEO73-2012_ProgramaNuclearIrani_Ortega.pdf) (último acceso: 24 de Noviembre de 2015).
- Pervaiz, Beenish. *Retos y soluciones para la no proliferación*. 6 de Diciembre de 2012. <http://thebulletin.org/los-milenarios-de-la-pr%C3%B3xima-generaci%C3%B3n-nuclear/retos-y-soluciones-para-la-no-prolifera%C3%B3n> (último acceso: 25 de Noviembre de 2015).
- Programa nuclear iraní*. 18 de Febrero de 2015. <https://actualidad.rt.com/actualidad/166836-programa-nuclear-iran-energia> (último acceso: 26 de Noviembre de 2015).
- Quinto, Javier de. *Ocho razones por las que el sector eléctrico iraní*. Enero de 2006. <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72531/UNISCI10Quinto.pdf> (último acceso: 25 de Noviembre de 2015).
- Rizzi, Andrea. «El País.» *“Irán está cumpliendo con los compromisos del pacto nuclear”*, 27 de Octubre de 2015.
- Rouhani, Hassan. *Que es lo que quiere Irán*. 7 de Enero de 2014. <https://www.project-syndicate.org/commentary/hassan-rouhani-on-iran-s-new-moderation/spanish> (último acceso: 22 de Diciembre de 2015).
- Sanciones impuestas contra Irán desde 1979*. «La próxima guerra.» 2 de diciembre de 2011.

Schwarzenberger, Georg. *Internacional Law*. Oxford: Clarendon Press, 1957.

Takeyh, Ray. *Iran: The Nuclear Challenge*. 2012. (accessed Diciembre 22, 2015).

Terradas, Nicolás. *El actual Orden Internacional y la dicotomía nuclear*. s.f.  
[http://www.caei.com.ar/sites/default/files/03\\_3.pdf](http://www.caei.com.ar/sites/default/files/03_3.pdf) (último acceso: 21 de Diciembre de 2015).

*The final nuclear accord agreed to by the P5 1 and Irán*. 2 de febrero de 2015.  
<http://www.iranintelligence.com/program-history> (último acceso: 21 de diciembre de 2015).

TNP. *International Atomic Energy Agency*. 22 de Abril de 1970.

Vidales, Adrian. *Potencias nucleares*. 9 de noviembre de 2013.  
<http://elordenmundial.com/geopolitica/potencias-nucleares-2/> (último acceso: 21 de diciembre de 2015).

Zakaria, Fareed. *Zakaria: Iran is a "rational actor"*. 8 de Marzo de 2012.  
<http://globalpublicsquare.blogs.cnn.com/2012/03/08/zakaria-iran-is-a-rational-actor/>.  
(último acceso: 22 de Diciembre de 2015).